



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

1983-2023. 40 Años de Democracia

Buenos Aires, 24 de julio de 2023

RES. SAGyP N° RESO SAGYP N° 347/23

VISTO:

El TEA A-01-00018434-5/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por el TEA citado en el Visto, tramitan las contrataciones, bajo la modalidad de locación de servicio, de Leandro Debesa (D.N.I. N° 40.581.695), por la suma mensual de pesos cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos tres (\$443.503.-) y de Catalina Peña (D.N.I N° 44.729.023), por la suma mensual de pesos doscientos veintiún mil trescientos veintitrés (\$221.323.-), para que ambos presten servicios en la Dirección General de Comunicación Estratégica, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año (v. Memo DGCE 597/23). A tal fin se acompañaron copias de los DNI y de los *Currículum Vitae* de las personas propuestas (v. Adjuntos 97803/23/23, 97805/23, 90641/23 y 90642/23).

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Memo 10092/23).

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.588) y la Resolución CM N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma necesaria para hacer frente a las contrataciones de marras (v. Memo CMCABA DGPYAC 1087/23).

Que así las cosas, se acompañan a estos obrados los proyectos de contrato, bajo la modalidad de locación de servicios, a ser suscriptos por Leandro Debesa y de Catalina Peña (v. Adjuntos 102051/23 y 102055/23).

Que solicitada que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos

Jurídicos y emitió el Dictamen DGAJ N° 12162/2023.

Que en primer lugar, cabe destacar que se encuentra vigente el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a la contratación requerida en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que, vista la conformidad de la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, corresponderá aprobar el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Leandro Debesa (D.N.I. N° 40.581.695), por la suma mensual de pesos cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos tres (\$443.503.-), y de Catalina Peña (D.N.I. N° 44.729.023), por la suma mensual de pesos doscientos veintiún mil trescientos veintitrés (\$221.323.-), para que ambos presten servicios en la Dirección General de Comunicación Estratégica, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Que en consecuencia, deberá darse intervención a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labren los contratos de locación de servicios que en este acto se aprobaran, cumpliendo con todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo, deberá notificar y requerir los datos de Leandro Debesa y de Catalina Peña para realizar las transferencias bancarias que serán remitidos a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Que por la Resolución CM N° 304/2022 el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto

consolidado según Ley N° 6.588) y las Resoluciones CM Nros. 2/2012 y 304/2022;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Leandro Debesa (D.N.I. N° 40.581.695), para que preste servicios en la Dirección General de Comunicación Estratégica por la suma mensual de pesos cuatrocientos cuarenta y tres mil quinientos tres (\$443.503.-) y a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: Apruébase el gasto por la contratación, bajo la modalidad de locación de servicios, de Catalina Peña (D.N.I N° 44.729.023), para que preste servicios en la Dirección General de Comunicación Estratégica, por la suma mensual de pesos doscientos veintiún mil trescientos veintitrés (\$221.323.-) y a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 3°: Instrúyese a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labren los contratos aprobados en los artículos 1° y 2°, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012, notifique y requiera los datos de Leandro Debesa y de Catalina Peña para realizar las transferencias bancarias que serán remitidas a la Dirección General de Programación y Administración Contable.

Artículo 4°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a las Direcciones Generales de Comunicación Estratégica y de Programación y Administración Contable y pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.

RES. SAGyP N° RESO SAGYP N° 347/23



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

